

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 15 de mayo de 2015

Señor
José Antonio Pacheco Rodríguez
Presidente y Representante Legal
Fundación Educativa Fe y Alegría
12 Avenida 2-17 zona 1
Su despacho

Señor José Antonio Pacheco Rodríguez

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 15 de mayo de 2015

Señor
José Antonio Pacheco Rodríguez
Presidente y Representante Legal
Fundación Educativa Fe y Alegría
12 Avenida 2-17 zona 1
Su despacho

Señor José Antonio Pacheco Rodríguez:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 15 de mayo de 2015

Señor
José Antonio Pacheco Rodríguez
Presidente y Representante Legal
Fundación Educativa Fe y Alegría
12 Avenida 2-17 zona 1
Su despacho

Señor José Antonio Pacheco Rodríguez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 15 de mayo de 2015

Señor
José Antonio Pacheco Rodríguez
Presidente y Representante Legal
Fundación Educativa Fe y Alegría
12 Avenida 2-17 zona 1
Su despacho

Señor José Antonio Pacheco Rodríguez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0256-2014 de fecha 03 de octubre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Fundación Educativa Fe y Alegría, identificada con la Cuentadancia F1-117, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de educación, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias en los rubros de bancos y caja fiscal, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de registro de sobregiro
2. Deficiencias en la retención y registro de rentas consignadas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Rafael



Villela Cabrera supervisado por: Lic. Herman Ronaldo Guevara

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. RAFAEL VILLELA CABRERA
Coordinador Gubernamental

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Fundación Educativa Fe y Alegría es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida según escritura pública No. 3 de fecha 12 de enero de 1994, se encuentra inscrita bajo la partida 13890, folio 13890 del libro 1 del Sistema Único de Registro Electrónico de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número F1-117 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con el número de identificación 1203898-9.

Su sede y domicilio es la 12 avenida 2-17 zona 1, municipio de Guatemala del departamento de Guatemala.

La Fundación Educativa Fe y Alegría, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a) Ser Entidad sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del



Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, artículo 4.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 , Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 1, 3, 4, 5, 51, 52, 54, 55 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0256-2014 de fecha 03 de octubre de 2014, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.



Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo de la ejecución de los distintos programas y proyectos educativos, que realizan.

En el proceso de la auditoría se examinó el 100% de los ingresos.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 70% del rubro de sueldos y salarios del personal pagado con fondos del Estado, debido a que equivale al 92% del presupuesto ejecutado durante el período auditado.

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q110,179.04, que al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas tres cuentas bancarias en el sistema financiero del país que al 31 de diciembre de 2014, presentan saldo de Q110,179.04, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexos 2 y 3)



Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió ingresos por un monto total de Q106,599,111.47, integrados por Q97,741,767.00 provenientes de la suscripción de tres (3) convenios con el Ministerio de Educación y Q8,857,344.47 provenientes de colectas públicas. (Ver anexos 1, 3 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte de los fondos recibidos en el período auditado, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales forma 1-D-Especial-CCC y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q112,112,214.37, destinados para la ejecución de programas de educación. (Ver anexo 1 y 3)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, comprobándose que sí cumplen con aspectos contables y legales.

Otras áreas

Convenios

La Entidad suscribió tres convenios con el Ministerio de Educación, en el año 2012 por el monto de Q31,905,635.00; en el año 2013 por Q37,851,846.00; en el año 2014 por Q37,851,846.00 sumando un monto total de Q107,609,327.00. (Ver anexo 4)

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, el Ministerio de Educación transfirió a la Entidad Q27,984,286.00 del convenio No. 02-2014, que representa el 73.93%, el saldo de Q9,867,560.00 se desconoce la fecha en que fue acreditado a favor de la Entidad, la Comisión de Auditoría no lo fiscalizó debido a que la fecha del nombramiento de auditoría era con alcance al 31 de diciembre de 2014.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose



diferencias. (Ver anexo 5)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría, número 620, que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio número FE Y ALEGRÍA-DAEE-0256-2014-04, de fecha 09 de febrero de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica de los proyectos de infraestructura, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

La entidad emitió carta de representación sin número de fecha 12 de mayo de 2015, a la Comisión de Auditoría, manifestando "Hemos puesto a su disposición todos los libros, registros y documentos que respaldan las operaciones contables, financieras y administrativas. No existe ninguna otra documentación o información complementaria que no les haya sido entregada o puesta a la vista y que influya en los resultados obtenidos en la auditoría."

Se suscribió acta No. DAEE-011-2015 de fecha 13 de mayo de 2015 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió carta a la gerencia No. FE Y ALEGRÍA-DAEE-0256-2014-14 de fecha 06 de marzo de 2015, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

En la cuenta bancaria número 01-0014712-4 denominada "Fundación Fe y Alegría Guatemala", donde se lleva registro de las transferencias de los convenios del Ministerio de educación, no se operó la nota de crédito correspondiente al sobregiro bancario autorizado por el banco, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Al 31 de diciembre de 2014 el Ministerio de Educación quedó pendiente de acreditarle a la Entidad el monto de Q9,867,560.00.



Conclusiones

La Entidad en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos, para la ejecución de programas de educación, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias en los rubros de bancos, egresos y caja fiscal, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de registro de sobregiro

Condición

Se comprobó que en el período 2014, el Banco G & T Continental, Sociedad Anónima, autorizó a la Entidad un sobregiro por el monto de Q3,000,000.00, los cuales no fueron registrados en bancos ni caja fiscal.

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno número 09-03, en el numeral 6.8 Control de la ejecución de ingresos, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos.”

“Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas.”

Causa

Deficiente sistema de control interno en el registro de ingresos en caja fiscal y libro



de bancos.

Efecto

Provoca que la Entidad, no disponga de información eficiente y oportuna en caja fiscal y bancos.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al Administrador General de la Entidad, a efecto proceda a no solicitar sobregiros bancarios para cubrir gastos cuando no se cuente con la disponibilidad de fondos del Estado.

Comentarios de los Responsables

Según oficio No. DAF-049-2015 de fecha 12 de mayo 2015, el Administrador General de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "Al respecto hacemos de su conocimiento, que en efecto esta Fundación solicitó un sobregiro bancario al Banco G&T Continental, S.A. para cubrir el pago de salarios de noviembre y aguinaldo 2014, el cual por su naturaleza no es ningún ingreso, sino que el banco autoriza para que la cuenta bancaria se sobregire hasta por un máximo de tres millones en este caso concreto. Al no haber ningún ingreso en la cuenta bancaria, tampoco se puede hacer ningún registro ni en el libro de bancos ni en la caja fiscal, pues por principio contable la conciliación bancaria debe cuadrar con el saldo final del banco, que en este caso fue negativo; por consiguiente, esta Fundación sí operó el sobregiro tanto en caja fiscal, en contabilidad como en el libro auxiliar de bancos.

La recomendación de este hallazgo hace referencia a que ya no solicitemos más sobregiros bancarios en caso de no tener disponibilidad de fondos del Estado, cosa que no es vinculante con el presente hallazgo ya que este trata sobre la falta de registro del sobregiro bancario, además de que esta Fundación por ser una entidad privada tiene la libertad de hacerlo en cualquier caso necesario.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos se tome en cuenta la explicación y los documentos adjuntos y se deje sin efecto el presente hallazgo.

Se adjuntan copias de los siguientes documentos:

Acta número 02-2014 de la sesión de Asamblea General Ordinaria y Totalitaria de Fundadores y Benefactores de la Fundación Educativa Fe y Alegría, donde consta la autorización para la solicitud del sobregiro bancario (2 folios numerados 1 y 2)
Libro de bancos de la cuenta número 01-0014712-4 a nombre de Fundación



Educativa Fe y Alegría Guatemala, donde se constata la operatoria del sobregiro pues la cuenta queda en negativo. (8 folios numerados del 3 al 10) Caja fiscal correspondiente al mes de noviembre 2014 en la cual se puede constatar que la misma cuadra con el libro de banco y arroja un saldo negativo. (14 folios numerados del 11 al 24)

Conciliación bancaria de la cuenta número 01-0014712-4 a nombre de Fundación Educativa Fe y Alegría Guatemala, donde se constata que la misma cuadra con la caja fiscal y el libro de banco y el estado de cuenta bancario, arrojando el saldo en negativo. (6 folios numerados del 25 al 30)"

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de prueba aportados por el Administrador General de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que el comentario de los responsables ratifica que utilizaron sobregiros bancarios que no fueron registrados en caja fiscal, pues consideran que "por principio contable la conciliación bancaria debe cuadrar con el saldo final del banco que en este caso fue negativo...".

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO PACHECO RODRIGUEZ	45,606.80
ADMINISTRADOR GENERAL	EDVIN ARNULFO SAGASTUME ASENCIO	23,100.00
Total		Q. 68,706.80

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la retención y registro de rentas consignadas

Condición

Se comprobó que las rentas consignadas como las del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Impuesto al Valor Agregado -IVA-, Impuesto Sobre la Renta -ISR- y Descuentos Judiciales, cuando la Entidad paga los sueldos de sus trabajadores, se quedan formando parte del saldo de la cuenta bancaria número 01-0014712-4, que es la cuenta en donde se encuentran depositados los fondos que han sido transferidos por el Estado.



Cuando la Entidad cancela las rentas consignadas a donde corresponde, no registran el valor en la caja fiscal de ingresos, lo realizan únicamente en la caja fiscal de egresos y en bancos, lo cual es incorrecto, debido a que no se puede consignar en la caja fiscal un débito si no existe un crédito previo.

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno número 09-03, en el numeral 6.9 Control de la ejecución de pagos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar que las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los pagos autorizados."

"Las unidades especializadas a través de los procedimientos de control y seguimiento de pagos autorizados, deben asegurar que los mismos se ejecutaron de acuerdo a la forma de pago, establecida en los Manuales emitidos por la Tesorería Nacional, y montos autorizados."

Causa

Deficiencia de control interno, en la retención, registro y pago de rentas consignadas.

Efecto

Provoca que la Entidad, no disponga de información eficiente y oportuna relacionada con la retención, registro y pago de rentas consignadas.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al Administrador General de la Entidad a efecto proceda a retener, registrar y pagar las rentas consignadas oportunamente.

Comentarios de los Responsables

Según oficio No. DAF-049-2015, de fecha 12 de mayo de 2015, el Administrador General de la Entidad manifiesta lo siguiente: " Con relación a este hallazgo, me permito manifestarle que esta Fundación opera las retenciones de acuerdo a principios contables generalmente aceptados, en el cual se procede de la siguiente forma: 1) se retiene el monto específico del pago de salarios del



personal. 2) se registra la retención por medio de una cuenta transitoria por pagar en Contabilidad. 3) se registra en el apartado 2 del reverso de las cajas fiscales “descomposición del saldo de caja” lo retenido. 4) al mes siguiente se pagan las retenciones abonando la cuenta transitoria por pagar. La naturaleza de la cuenta transitoria por pagar no es de ingreso, por lo que no se podría operar como un ingreso y luego como un egreso, pues duplicaría el total de ingresos de la caja fiscal. Con relación a que no puede existir un debido si no existe un crédito previo; en el caso de las retenciones cuando estas se pagan, ya ha existido un crédito previo, que dio origen al pago de salarios.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos se tenga en cuenta nuestro comentario y documentos adjuntos, y se deje sin efecto el presente hallazgo, toda vez que esta Fundación sí retiene, registra y paga las rentas consignadas oportunamente y de acuerdo a principios contables generalmente aceptados.

Se adjuntan copias de los siguientes documentos:

Diario mayor general de la cuenta 2110104 – ISR Retenido del mes de noviembre, en la cual se puede constatar las retenciones realizadas, registradas y pagadas de este rubro. (2 folios numerados 31 y 32)

Registro de diario de fecha 12/12/2014 en el cual se constatan el pago oportuno de las retenciones del IRS . (1 folio numerado 33)

Formulario SAT-1331 y constancia de recepción de pago de impuestos, donde se constata que las retenciones se pagan al fisco oportunamente. (7 folios numerados del 34 al 40)

Diario mayor general de la cuenta de retención de cuotas patronales y laborales IGSS del mes de noviembre, en la cual se puede constatar las retenciones realizadas, registradas y pagadas de este rubro. (2 folios numerados 41 y 42)

Registro de diario de fecha 12/12/2014 en el cual se constata el pago oportuno de las cuotas del IGSS . (1 folio numerado 43)

Constancia electrónica de pago de cuotas patronales y laborales del IGSS del mes de noviembre 2014. (2 folios numerados 44 y 45)

Reverso de caja fiscal del mes de noviembre 2014, en donde se puede constatar que las retenciones se consignan en caja fiscal de acuerdo a la información requerida por la misma. (1 folio numerado 46)"



Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de prueba aportados por el Administrador General de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que en su comentario ratifica el mal procedimiento utilizado para registrar las rentas consignadas en las cajas fiscales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO PACHECO RODRIGUEZ	45,606.80
ADMINISTRADOR GENERAL	EDVIN ARNULFO SAGASTUME ASENCIO	23,100.00
Total		Q. 68,706.80

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE ANTONIO PACHECO RODRIGUEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2012 - 31/12/2014
2	EDVIN ARNULFO SAGASTUME ASENCIO	ADMINISTRADOR GENERAL	01/01/2012 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. RAFAEL VILLELA CABRERA
Coordinador Gubernamental

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
Del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014
 (Expresado en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo al 31/12/2011			5,623,281.94
Del 01/01/2012 al 31/12/2012	34,749,880.29	34,085,963.92	6,287,198.31
Del 01/01/2013 al 31/12/2013	40,829,505.71	39,044,295.69	8,072,408.33
Del 01/01/2014 al 31/12/2014	31,019,725.47	38,981,954.76	110,179.04
Total	106,599,111.47	112,112,214.37	110,179.04
Muestra 70%		78,478,550.06	

Fuente: Cajas fiscales y libros de bancos.

Comentario:

Los ingresos percibidos corresponden a tres convenios suscritos con el Ministerio de Educación, para ejecutar programas educativos.

Se seleccionó una muestra del 70% de los egresos, considerando valores mayores de Q5,000.00, por el volumen de información, el detalle de los gastos se encuentran en los papeles de trabajo.



ANEXO 2

FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

Al 31 de diciembre de 2014

(Expresado en Quetzales)

TIPO DE CUENTA	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
DEPÓSITOS MONETARIOS No. 01-0014712-4 (Fondos de Convenios MINEDUC)	BANCO G&T CONTINENTAL, S.A.	FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA GUATEMALA	27,725.98
DEPÓSITOS MONETARIOS No. 66-0003194-8 (Fondos Pasivo Laboral)	BANCO G&T CONTINENTAL, S.A.	FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA PASIVO LABORAL	2,566.49
DEPÓSITOS MONETARIOS No. 01-00250094-4 (Fondos de Colectas Públicas)	BANCO G&T CONTINENTAL, S.A.	FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA RIFAS	79,886.57
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014			110,179.04

Fuente: Estados de cuentas bancarias y libros de bancos.

Comentario: El presente anexo muestra el movimiento real de ingresos y egresos de la Entidad durante el período auditado, habiéndose determinado que el saldo al final del ejercicio fiscal 2014, está integrado de la siguiente manera: Q27,725.98 de la cuenta bancaria matriz donde el Ministerio de Educación acredita los fondos de los convenios, Q2,566.49 corresponden a la cuenta bancaria del pasivo laboral y Q79,886.57 a la cuenta bancaria de rifas.



ANEXO 3

FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA
CONFIRMACIÓN CONTABLE DEL SALDO DE CAJA
Del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014
(Expresado en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	MONTO
Saldo al 31 de diciembre de 2011	5,623,281.94
(+) Ingresos del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014	106,599,111.47
Suma	112,222,393.41
(-) Egresos del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014	112,112,214.37
Saldo en Caja Fiscal	110,179.04
Saldo en Bancos	110,179.04
Diferencia	0.00

Fuente: Cajas fiscales y libros de bancos.

Comentario: Los fondos acreditados por el Ministerio de Educación, fueron utilizados para el financiamiento de programas educativos ejecutados por la Entidad.



ANEXO 4

FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS
POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
Del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014
(Expresado en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	MONTO CONVENIO	MONTO PERCIBIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO
Ministerio de Educación -MINEDUC-, Convenio número 01-1012, para el ejercicio fiscal 2012, Acuerdo Ministerial No. 1408-2012	31,905,635.00	31,905,635.00	31,905,635.00	0.00
Ministerio de Educación -MINEDUC-, Convenio número 01-1013, para el ejercicio fiscal 2013, Acuerdo Ministerial No. 1295-2013	37,851,846.00	37,851,846.00	37,851,846.00	0.00
Ministerio de Educación -MINEDUC-, Convenio número 02-1014, para el ejercicio fiscal 2014, Acuerdo Ministerial No. 853-2014	37,851,846.00	27,984,286.00	27,984,286.00	9,867,560.00
Total	107,609,327.00	97,741,767.00	97,741,767.00	9,867,560.00

Fuente: Cajas fiscales y libros de bancos.

Comentario: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, el Ministerio de Educación transfirió a la Entidad Q27,984,286.00 del convenio No. 02-2014, que representa el 73.93%, el saldo de Q9,867,560.00 se desconoce la fecha en que fue acreditado a favor de la Entidad, la Comisión de Auditoría no lo fiscalizó debido a que la fecha del nombramiento de auditoría era con alcance al 31 de diciembre de 2014.



ANEXO 5

FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA CORTE DE FORMAS OFICIALES Al 31 de diciembre de 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A-3	47928	04/12/14	256551	256650	100	256551	256570	20	256571	256650	80
1-D-Especial-CCC	0005610	24/05/06	0001	2500	2500	0001	0911	911	0912	2500	1589
Tarjeta de responsabilidad de activos	0010517	04/09/13	0001	1000	1000	0001	0426	426	0427	1000	574

Fuente: Envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario: Se practicó la depuración de formas oficiales, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas, no se reportaron diferencias.



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0256-2014

Guatemala, 03 de octubre de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. RAFAEL VILLELA CABRERA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a FUNDACION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA CON LA CUENTA No. F1-117 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HERMAN RONALDO GUEVARA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de septiembre, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

48045

(Firma manuscrita)
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

(Sello circular)
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
GUATEMALA, C.A.

(Firma manuscrita)
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

(Sello circular)
SUBCONTRALORIA GENERAL DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

